



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

#### AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA

*Convocatoria de subvenciones a Organizaciones Profesionales Agrarias, para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores, para el año 2011*

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2011, previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en su reunión de 4 de agosto de 2011, en votación ordinaria y por unanimidad acordó aprobar la mencionada Convocatoria de acuerdo con las siguientes:

#### B A S E S

1.<sup>a</sup> – *Objeto, finalidad y procedimiento de concesión de la subvención de la Convocatoria.* La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar la realización de actividades de formación e información a los agricultores y ganaderos de la provincia de Burgos, cursos de formación o charlas informativas, cursos de informática y edición de boletines u hojas informativas.

El procedimiento de concesión de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

2.<sup>a</sup> – *Beneficiarios de las ayudas.* Podrán solicitar las ayudas de esta Convocatoria las Organizaciones Profesionales Agrarias que realicen estas actividades durante el ejercicio de 2011 en la provincia de Burgos, y que hayan obtenido representatividad en las elecciones a Cámaras Agrarias.

3.<sup>a</sup> – *Solicitudes.* Las O.P.A.S. interesadas en la obtención de las subvenciones amparadas por esta Convocatoria, deberán formular su solicitud en el modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo I a esta Convocatoria, dirigida al Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, y se presentará en el Registro General o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.<sup>a</sup> – *Documentación básica que debe adjuntarse a la solicitud.* Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

1. – Acuerdo de la O.P.A. comprensivo de los siguientes compromisos:

a) De aceptación de la subvención que en su caso podría otorgarse, y de no ser posible, renunciar a ella en el plazo de quince días.

b) De destinar la subvención que se otorgue a sufragar los gastos del objeto de esta subvención.



c) De aportar el importe del presupuesto no subvencionado por la Diputación Provincial, bien con recursos propios o con otras subvenciones que pudieran concederles para el mismo fin.

2. – Memoria justificativa, indicando las actividades realizadas, o a realizar, detallando el número de cursos, charlas informativas y si realiza o no boletines informativos.

3. – Presupuesto detallado de ingresos y gastos, con indicación de medios financieros previstos.

4. – Certificado que justifique su participación y resultado en las últimas elecciones a Cámaras Agrarias.

5. – Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

6. – Declaración responsable del representante legal de la O.P.A. de no encontrarse inhabilitado para obtener subvenciones de las Administraciones Públicas y de estar facultado para actuar en nombre de la Entidad.

7. – Acreditar que la O.P.A. se encuentra constituida «sin ánimo de lucro» y certificación acreditativa de la inscripción de dicha Organización Profesional Agraria en el Registro de la Comunidad Autónoma de Castilla y León o en el Registro Municipal de Asociaciones en su caso, y subsidiariamente en el Registro de Cámaras Agrarias.

5.<sup>a</sup> – *Subsanación de defectos de la solicitud.* – Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de esta Convocatoria, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.<sup>a</sup> – *Plazo de presentación.* – Las solicitudes se presentarán en un plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7.<sup>a</sup> – *Criterios objetivos que regirán en el otorgamiento de las ayudas contempladas en esta Convocatoria.* Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia:

– En función del porcentaje obtenido en las últimas elecciones a Cámaras Agrarias, se otorgarán 0,3 puntos por unidad de porcentaje.

– Por la realización de cursos sobre informática, reparación de maquinaria agrícola, manejo de insecticidas, actividades análogas, se otorgarán dos puntos por cada curso.

– Por la realización de charlas informativas sobre temas de interés agrario, se otorgará un punto por cada charla.

– Por la realización de un boletín informativo, se otorgará un punto.



– En el supuesto de empate en la selección practicada el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida, atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente, y de persistir el empate, éste se decidirá por sorteo.

– En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

La Comisión de Agricultura propondrá a la Junta de Gobierno la concesión de las subvenciones solicitadas, atendiendo a las puntuaciones obtenidas.

8.<sup>a</sup> – *Cuantía de la subvención.* Se subvencionarán las actividades objeto de la convocatoria hasta el 50% del presupuesto, y hasta un máximo de 18.000 euros.

La cuantía individualizada de la subvención vendrá determinada en función de la ponderación de las puntuaciones otorgadas a las O.P.A.S. participantes en la Convocatoria, atendiendo al presupuesto disponible y los límites económicos previamente establecidos.

La ayuda concedida será compatible con otras ayudas, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste realmente soportado por el beneficiario.

La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

9.<sup>a</sup> – *Aceptación de la subvención.* Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención.

En caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de subvención.

10.<sup>a</sup> – *Órgano y plazo de resolución de la Convocatoria. Publicidad de las subvenciones concedidas.* Vista la relación de solicitudes, la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, constituida a tales efectos en Comisión de Valoración, y con el asesoramiento de los Técnicos de la Unidad, propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las subvenciones, notificándose seguidamente a las O.P.A.S. beneficiarias la subvención otorgada.

El plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención será de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquél.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.



No obstante, se exceptúa esta publicación cuando concurra el supuesto numerado en el art. 29.C. de la Ordenanza General Reguladora de subvenciones, haciendo constar en su caso de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes, si bien para asegurar la publicidad de los beneficiarios de las mismas, se insertará en el tablón de anuncios de la Corporación.

Las solicitudes que no obtuvieron la condición de beneficiarias a la vista de las puntuaciones obtenidas se entenderán desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

11.<sup>a</sup> – *Obligaciones de los beneficiarios, inspección y control.* Los beneficiarios tienen entre otras la obligación de disponer de los Libros y Registros Contables específicos, en los términos exigidos por la legislación.

La Diputación, a través del Servicio Técnico de la Unidad de Agricultura, se reserva la facultad de comprobar la realización de las actuaciones indicadas en la solicitud.

Las O.P.A.S. beneficiarias quedarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

12.<sup>a</sup> – *Plazo y forma de justificación de la subvención.* El beneficiario de la subvención queda obligado a presentar la documentación que se relaciona como requisito necesario para hacer efectivo el pago de la ayuda concedida en un plazo improrrogable que finaliza el 30 de abril de 2012.

Para tramitar el pago de las ayudas, los beneficiarios deberán presentar los siguientes documentos:

a) Una Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, según modelo que se acompaña en el Anexo II, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Certificado del responsable de la Entidad, indicando que no se han recibido otras subvenciones para financiar la actuación, o si se hubieran recibido, indicando su importe y procedencia, así como que el importe total de todas las subvenciones recibidas no supera el coste total de la actividad subvencionada.

d) Certificación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, expedido por la Delegación de Hacienda y con la Seguridad Social, expedido por su Tesorería.

En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.



No obstante lo cual, el órgano cedente comprobará a través de las técnicas de muestreos que se acuerden, los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

13.<sup>a</sup> – *Publicidad institucional.* En todo tipo de publicidad o difusión que se realice de las actividades objeto de la subvención se hará constar de manera expresa la colaboración de la Diputación de Burgos.

14.<sup>a</sup> – *Subcontratación de las actividades subvencionadas.* El beneficiario podrá subcontratar total o parcialmente las actividades subvencionadas.

Los contratistas quedarán obligados solo ante el beneficiario, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

15.<sup>a</sup> – *Presupuesto y aplicación presupuestaria.* El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 36.000 euros. Las subvenciones otorgables se concederán con cargo a la partida 44.412.479.00 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2011.

*Disposiciones adicionales. –*

1. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantea su aplicación.

2. – Por la Unidad de Agricultura y Ganadería se prestará asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

3. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria, será de aplicación lo señalado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a la nueva Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos («Boletín Oficial» de la provincia de 6 de abril de 2006), la base vigesimotercera de las de ejecución del presupuesto y cuanto establece la normativa estatal y de Régimen Local.

4. – Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para general conocimiento de los interesados.

*Disposición final. –*

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes Bases de la Convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,



tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

Burgos, 20 de septiembre de 2011.

El Presidente,  
César Rico Ruiz

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel

\* \* \*

#### ANEXO I

#### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS (OPAS), PARA COLABORAR EN LAS ACTUACIONES DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A LOS AGRICULTORES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, 2011

D. ..... en representación de la  
O.P.A. ..... (Burgos), con C.I.F. .....

Expone:

Que enterado de la Convocatoria de subvenciones a Organizaciones Profesionales Agrarias, para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores de la provincia de Burgos, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, y habiendo realizado y teniendo previsto realizar durante el año 2011 ..... cursos, ..... charlas informativas, y la edición de ..... boletines informativos, con un presupuesto de ..... euros, teniendo previstos unos ingresos de ..... euros, adjuntando Memoria justificativa.

Solicita:

La concesión de una subvención para las actividades indicadas, aceptando las Bases de la Convocatoria, y comprometiéndonos a remitir, una vez realizada, los documentos que se indican en la cláusula 12.<sup>a</sup> de la misma y,

Declara:

Que la Entidad solicitante no está incursa en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Y que ha obtenido el .....% de votos en las últimas elecciones a Cámaras Agrarias.

Y contrae los siguientes:

Compromisos:

1. – De aceptación de la subvención que, en su caso, podría otorgarse, y de no ser posible, renunciar a ella en el plazo de quince días.

2. – De destinar la subvención que se otorgue a la actividad indicada.

En ..... a ..... de ..... de 2011.

EXCMO. SR. PRESIDENTE EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL. – BURGOS  
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MONTES.–

\* \* \*



## ANEXO II

## CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS-EJERCICIO 2011

Beneficiario .....

C.I.F.: .....

Convocatoria de Ayudas a Organizaciones Profesionales Agrarias, para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores, para 2011.

Relación de gastos e inversiones de la actividad:

Proveedor	N.º factura	Fecha emisión	Fecha de pago	Importe
-----------	-------------	---------------	---------------	---------

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

## TOTAL:

Importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Burgos:

D. ...., como representante legal del beneficiario ...., certifico la veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.

Fecha y firma (con indicación del NIF del firmante).